

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro penitenciario Antoni Asunción Hernández en Picassent (Valencia)
FECHA DE LA VISITA	20, 21 y 22 de noviembre de 2018 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), un técnico del Área de Seguridad y Justicia y un técnico del Área de Migraciones e Igualdad de Trato, acompañados por una Vocal del Consejo Asesor del MNP y dos técnicas externas (médica y psicóloga).
OBJETO DE LA VISITA	Visita piloto del proyecto de visitas a centros penitenciarios con enfoque de género. Durante la misma se examinaron cuestiones tales como las condiciones generales de vida en el centro, el tratamiento desde una perspectiva psicológica y la atención sanitaria prestadas. Se visitaron módulos de mujeres y mixtos y se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internas. Igualmente se mantuvieron entrevistas con los miembros del equipo directivo, con funcionarios y sus representantes, así como personal de los servicios sociales y sanitarios.

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

En la recogida informática de datos no se incorpora la variable de sexo.

RECOMENDACIÓN Incorporar la variable de sexo en la recogida informática de datos y elaborar estadísticas de los datos desagregadas por sexo.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se ha detectado que en los formularios y registros no se hace uso de un lenguaje inclusivo.

RECOMENDACIÓN Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en formularios y registros.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

En las evaluaciones psicológicas de valoración inicial y revisión, incluidas las del Programa de Prevención de Suicidio, no existe un protocolo que reflejen variables o adaptaciones de género.

RECOMENDACIÓN Incorporar en los protocolos de evaluación psicológica y entrevistas semiestructuradas la perspectiva de género, para dar mayor visibilidad a las diferencias observadas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Analizada la aplicación de las medidas de seguridad y medios coercitivos previstos en el artículo 72 del Reglamento Penitenciario el aislamiento provisional (15%), las correas homologadas (16%) y la fuerza física (17%) se aplican en un porcentaje mayor a las mujeres, que solo representan el 10% de la población penitenciaria, dándose un uso desproporcionadamente alto en el número y en función del fin pretendido.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Revisar la aplicación de las medidas de aislamiento provisional, correas homologadas y fuerza física a las mujeres.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

En el año 2018, hasta la fecha de la visita, se han realizado tres aplicaciones a mujeres con trastorno mental.

[Observación a la conclusión:](#) Este asunto ha sido objeto de una recomendación general en el marco del expediente número 14014069.

Durante el año 2017 y 2018 hasta la fecha de la visita se da un total de 246 aplicaciones del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario, de las cuales un 22% son a mujeres.

SUGERENCIA Realizar un uso proporcionado del número de aplicaciones del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario a las mujeres en atención a la seguridad y buen orden del establecimiento, de conformidad con la regla 41, apartado 1, de las Reglas de Bangkok¹

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

En los años 2017 y 2018, hasta la fecha de la visita, se constata una excesiva duración en la aplicación del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario a las mujeres.

SUGERENCIA Efectuar una aplicación del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario a las mujeres en una duración proporcionada en atención a la seguridad y buen orden del centro.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

En los documentos de Sistema Informático Penitenciario (SIP) no se incluye el incidente que motiva la aplicación del artículo 75.1 Reglamento Penitenciario.

SUGERENCIA Incluir en los documentos de SIP de «consulta general de incidente» y de «participantes incidentes» el incidente que motiva la aplicación del artículo 75.1 RP.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El artículo 75.2 del Reglamento Penitenciario, en los años 2017 y 2018, hasta la fecha de la visita, no se había aplicado a mujeres.

El porcentaje de exploraciones radiológicas a mujeres en los años 2017 y 2018, hasta la fecha de la visita, es de un 2% de los casos.

Según la tabla de enseñanzas regladas proporcionada por el centro, un 27% de los matriculados en alfabetización y un 17% de los neolectores son internas, señal de que las mujeres llegan con niveles inferiores de estudios.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Se constata una participación muy escasa o nula de las mujeres en las enseñanzas reguladas (más allá de la alfabetización), programas formativos y formación profesional reglada.

Se han detectado barreras para el acceso a la formación y tratamiento a las mujeres basadas en la organización del espacio del centro y la distribución de la población penitenciaria.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para facilitar el ingreso a las formaciones y tratamiento a las mujeres, así como su igualdad de trato y oportunidades, eliminando restricciones de acceso basadas en razones de organización del espacio del centro y la distribución de la población penitenciaria.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Ninguna mujer participa en el Programa de deshabituación del alcohol.

SUGERENCIA Facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas para las mujeres, de conformidad con lo establecido en el apartado 15 de las Reglas de Bangkok.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Las reclusas no tienen acceso a un programa de actividades amplio y equilibrado, en el que se tengan en cuenta sus necesidades específicas.

SUGERENCIA Dar instrucciones para que las mujeres tengan acceso al polideportivo en condiciones de igualdad con los hombres, facilitándose la realización de actividades adecuadas a las mismas.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Las internas manifiestan tener sensación de inseguridad en zonas comunes, como el polideportivo, por ser muy mayoritaria la presencia de hombres, lo que les lleva a inhibirse de su uso.

SUGERENCIA Dar instrucciones para que en la realización de actividades mixtas las personas participantes sean cuidadosamente seleccionadas y haya una adecuada supervisión para garantizar el uso igualitario y seguro de los espacios comunes.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Todas las internas entrevistadas negaron tener un Programa Individualizado de Tratamiento (PIT).

SUGERENCIA Realizar los Programa Individualizado de Tratamiento (PIT) a las internas, en el que se tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y su cultura.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

El equipo técnico de psicología del centro estima que un 90 por ciento de las mujeres internas son víctimas de violencia de género. El programa «Ser Mujer.es» aborda esa prolemática.

SUGERENCIA Ampliar el número de mujeres participantes o el número de ediciones del programa, a fin de incluir a los perfiles de mujeres excluidas del programa «Ser Mujer.es», con las adaptaciones necesarias.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El personal funcionario y sanitario no recibe formación en materia de género.

SUGERENCIA Impartir al personal funcionario y sanitario formación en materia de género.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

En el acceso de la mujer a talleres formativos y destinos se detectan indicadores de discriminación basados en el género.

SUGERENCIA Garantizar un acceso igualitario a los destinos laborales a las mujeres.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Se han realizado un total de 15.938 solicitudes de asistencia sanitaria de junio a noviembre de 2018, de las cuales 3.128 fueron presentadas por mujeres, es decir, un 20 % del total de solicitudes.

En el centro hay un elevado porcentaje de suministro de psicofármacos a las mujeres.

SUGERENCIA Revisar las causas del elevado porcentaje de suministro de psicofármacos a las mujeres.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Las internas valoran muy positivamente la labor realizada por el ginecólogo.

Según señalan las internas, en las unidades de madres, la alimentación infantil no está bien atendida.

SUGERENCIA Revisar la elaboración de los menús infantiles.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El centro no da facilidades para la participación de las madres en actividades.

SUGERENCIA Facilitar la participación de las madres en actividades o talleres.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

La Unidad de madres carece de lavadora.

Las instalaciones de la unidad de madres no cuenta con un buen mantenimiento y no tienen sistemas de protección infantiles.

En el economato no hay disponibilidad de productos específicos para bebés.

SUGERENCIA Dar instrucciones para que el economato cuente con suficientes productos sanitarios y de higiene para los niños.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

En la Unidad de penados las salas de visita carecen de decoración o acceso a material infantil, resultan frías y poco adecuadas para facilitar el contacto entre madre e hijo.

SUGERENCIA Dar instrucciones para que las visitas de niños en la Unidad de Penados se realicen en un entorno propicio, con decoración y material infantil para favorecer la interacción y el vínculo con hijos pequeños durante los vis a vis.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.